



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-CMPSM

San Miguel, 30 de marzo de 2020.

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA SAN MIGUEL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia San Miguel, de fecha treinta de marzo de 2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo I del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala “los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...)”, así como también lo prescrito en el artículo II del mismo cuerpo legal. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establecen que *los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante acuerdos, decisiones que toma el Concejo*, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal Institucional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicada en el diario el Peruano el día 27 de marzo de 2020, establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, en su artículo 2° numeral 2.1 señala *Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.* numeral 2.2 *La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio.*





Que, Conforme a la "Guía de Orientación para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19" emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de garantizar la transparencia y rendición de cuentas recomienda constituir un Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana que acompañe todo el proceso.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y el documento del visto, EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta,

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –DISPONER la conformación de una **COMISIÓN FISCALIZADORA** integrada por las autoridades de la Provincia, Distrito de San Miguel, Comisión que participara en todo el proceso, teniendo como funciones de vigilar, Fiscalizar, verificar la adquisición y distribución de la canasta básica familiar de la Jurisdicción del Distrito de San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acuerdo de Concejo, en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

ABG. CECILIA PAREDES VERA
SECRETARIA GENERAL

1932

1964

SAN MIGUEL